



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 388-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

VISTOS: La Carta N° 054-2024-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2024; la Carta N° 544-2024-UNAJMA-DII, de fecha 25 de setiembre de 2024; la Carta N° 358-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2024; el Informe N° 0814-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2024; la Carta N° 371-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2024; el Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 054-2024-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Dr. David Choque Quispe, docente ordinario, solicita al director del Instituto de Investigación, Dr. Henry Palomino Rincón, la aprobación de pasantía en el tema "Discussão de alternativas recentes e antigas para remoção de poluentes de água (orgânicos e inorgânicos)", a desarrollarse en la Universidad Federal de Paraná, Curitiba, Brasil, del 18 al 22 de noviembre de 2024; así como, la asignación de viáticos y pasajes correspondiente; acogiendo al: Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación; Política de desarrollo académico y pedagógico docente y; Programa orientado al desarrollo académico y pedagógico del personal docente y al fortalecimiento de la carrera docente 2024-2027;

Que, mediante Carta N° 544-2024-UNAJMA-DII, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Dr. Henry Palomino Rincón, en su condición de director del Instituto de Investigación, solicita a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, la aprobación de viaje internacional y asignación de viáticos en favor del Dr. David Choque Quispe, para la realización de pasantía en el tema "Discussão de alternativas recientes e antigas para remoção de poluentes de água (orgânicos e inorgânicos)", toda vez que dicha acción se encuentra contemplada en los documentos normativos internos de la universidad; por lo que, la dirección del Instituto de Investigación opina de manera favorable para que se autorice dicha pasantía internacional;

Que, mediante Carta N° 358-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, solicita a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Haydée Cansaya Flores, la disponibilidad presupuestal para la aprobación de viaje internacional y asignación de viáticos en favor del Dr. David Choque Quispe, para la realización de pasantía en "Discussão de alternativas recientes e antigas para remoção de poluentes de água (orgânicos e inorgânicos)";

Que, mediante Informe N° 0814-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2024, la Econ. Susy Emperatriz Huamaní Juárez, jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para el viaje internacional y asignación de viáticos en favor del Dr. David Choque Quispe, para la realización de pasantía en "Discussão de alternativas recientes e antigas para remoção de poluentes de água



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 388-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

(orgánicos e inorgánicos)", por el monto de S/ 11,570.00 (Once mil quinientos setenta con 00/100 soles), afecto a la meta 0020 (fomento de investigación formativa), fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios);

Que, mediante Carta N° 371-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2024, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación con acto resolutorio del viaje internacional del Dr. David Choque Quispe, para realizar pasantía en el tema "Discussão de alternativas recentes e antigas para remoção de poluentes de água (orgánicos e inorgánicos)", en la Universidad Federal de Paraná de la ciudad de Curitiba - Brasil, del 18 al 22 de noviembre de 2024; acción que se justifica en los documentos normativos internos de la universidad como son: Política de desarrollo académico y pedagógico docente, aprobado con Resolución N° 260-2024-UNAJMA/CU; Programa orientado al desarrollo académico y pedagógico del personal docente y al fortalecimiento de la carrera docente 2024-2027, aprobado con Resolución N° 261-2024-UNAJMA/CU; y Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, aprobado con Resolución N° 045-2024-UNAJMA/CU. Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 11,570.00 (Once mil quinientos setenta con 00/100 soles), otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD AUTORIZAR** el viaje al exterior a favor del Dr. David Choque Quispe, docente ordinario, para realizar pasantía en el tema "Discussão de alternativas recientes e antigas para remoção de poluentes de água (orgánicos e inorgánicos)", a desarrollarse en la Universidad Federal de Paraná de la ciudad de Curitiba - Brasil; los gastos se afectarán a la meta presupuestal 0020 (fomento de investigación formativa), fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios); conforme se indica en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior a favor del Dr. **David Choque Quispe**, docente ordinario, para realizar pasantía en el tema "Discussão de alternativas recientes e antigas para remoção de poluentes de água (orgánicos e inorgánicos)", a desarrollarse en la Universidad Federal de Paraná de la ciudad de Curitiba - Brasil; los gastos se afectarán a la meta presupuestal 0020 (fomento de investigación formativa), fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos por 05 días:	US\$. 1,850.00
Pasajes ida y vuelta:	US\$. 672.40

*El T/C corresponde a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado docente deberá presentar ante el jefe inmediato un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, en el plazo de 15 días calendario deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de autorización de viaje, en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL